



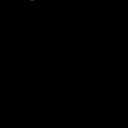
DECRETO

VISTOS:

- 1. El Contrato de fecha 04/09/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **FERNANDA JAVIERA ALEGRIA CARDENAS** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desgrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.
- 2. El Decreto Alcaldicio N°1045 de fecha 11/03/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Fortalecim. Omil-Sence 2025 - 2026** del Programa para el año 2026.-
- 3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
- 4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

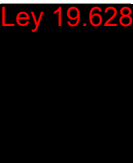
- 1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526
- 2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias”.*
- 3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”.**
- 4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
- 5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.



DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **04/09/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	FERNANDA JAVIERA ALEGRIA CARDENAS			
C. IDENTIDAD	Ley 19.628			
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO	INICIO	07/09/2026	TERMINO	30/11/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN BÚSQUEDA DE EMPLEO. 2.ATENDER PERSONAS MAYORES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO. 3.ATENDER PERSONAS MIGRANTES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO. 4.EVALUAR LOS PERFILES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS EN BÚSQUEDA DE EMPLEO, PARA VER LAS POSIBILIDADES DE INSERTARSE EN UN PUESTO DE TRABAJO A TRAVÉS DE PAUTAS ESTANDARIZADAS Y ESPECÍFICAS OTORGADAS POR SENCE. 5.ENTREGAR INFORMACIÓN RESPECTO A LA LEY DE INCLUSIÓN LABORAL Y REGISTRO NACIONAL DE DISCAPACIDAD. 6.DERIVACIÓN DE USUARIOS Y USUARIAS ATENDIDAS A OFERTAS DE EMPLEO. 7.SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS PERSONAS DERIVADAS Y COLOCADAS EN UN PUESTO DE TRABAJO. 8.CONTACTAR Y VISITAR EMPRESAS CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER ALIANZAS ESTRATÉGICAS QUE PERMITAN UN TRABAJO EN CONJUNTO EN MATERIA DE INCLUSIÓN LABORAL Y GESTIÓN DE VACANTES DE EMPLEO. 9.REALIZAR ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO. 10.REALIZAR CHARLAS DE CONCIENTIZACIÓN A LAS EMPRESAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, PARA FACILITAR LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS MAYORES Y MIGRANTES. 11.REALIZAR TALLERES DE AUMENTO DE INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. 12.REALIZAR TALLERES DE APRESTO LABORAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, CONSIDERANDO LA INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD DE CADA GRUPO A LA ACTIVIDAD. 13.REGISTRAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS QUE SENCE DETERMINE. 14.TRABAJAR ARTICULADAMENTE CON ORIENTADORES/AS LABORALES Y EJECUTIVOS DE ATENCIÓN A EMPRESAS, PARA GESTIONAR LA DERIVACIÓN DE USUARIOS Y CONOCER LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE REQUERIMIENTO DE RRHH Y REALIZAR VINCULACIONES PERTINENTES. 15.PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL CONVOCADAS POR SENCE DONDE SU EXPERTICIA TÉCNICA SEA REQUERIDA. 16.ORIENTAR Y EDUCAR A EQUIPOS DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE GENERAR UNA CULTURA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL. 17.ESTABLECER ESTRATEGIAS PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO PARA PERSONAS MAYORES EN BÚSQUEDA ACTIVA.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$2.931.591
SEPTIEMBRE	\$837.597			
OCTUBRE	\$1.046.997			
NOVIEMBRE	\$1.046.997			
DICIEMBRE				
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.03.001



2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$2.931.591.- Dos millones novecientos treinta y un mil quinientos noventa y un pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.03.001** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Ley 19.628

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO
ALCALDE
FF: 17-09-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 17-09-2026